

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 131 - 2009 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 11 SET. 2009

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, la Resolución Gerencial Regional N° 124-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 03 de Setiembre de 2009, el Informe N° 020-2009-GRC/GRI/OC/OCP-RHM de fecha 04 de Setiembre de 2009 emitido por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo "CONSTRUYENDO PERÚ", el Informe N° 420-2009-GRC/GRI/OC de fecha 07 de Setiembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 050-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 11 de Setiembre de 2009, el Informe N° 263-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 11 de Setiembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 124-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 03 de Setiembre de 2009, se aprobó el Expediente Técnico de la Actividad "**FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERÚ 2009**", por la suma de S/. 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios base al mes de Agosto de 2009, a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario con eficacia anticipada al 13 de Agosto de 2009, por los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador del Gobierno Regional del Callao ante el Programa de Emergencia Social Productivo Construyendo Perú 2009" mediante Informe N° 001-2009-GRC/GRI/OCP/REHM de fecha 19 de Agosto de 2009;

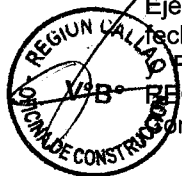
Que, mediante Formato de Aprobación de Términos de Referencia N° 050-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 11 de Setiembre de 2009, se aprobaron Los Términos de Referencia para la Contratación de: Un Responsable de la Actividad "**FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERÚ**", con un Valor Referencial de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios base al mes de Agosto de 2009, a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario y Un Formador y Un Coordinador de Estudios de Base de la Actividad "**FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERÚ**", con un Valor Referencial total de S/. 17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), con precios base al mes de Agosto de 2009, a un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009, señala que corresponde se apruebe, mediante resoluciones gerenciales, el expediente de contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas que dependen jerárquicamente de cada Gerencia Regional, el mismo que debe de contener todas las actuaciones realizadas desde el respectivo requerimiento hasta antes de la designación del Comité Especial;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del estado, sobre Requisitos para convocar a un proceso, establece en su Artículo N° 12 *“Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado.”*;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el Expediente de Contratación, señala en su Artículo 10° *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso ...”*;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la contratación de los servicios de: Un (01) Responsable de la Actividad y Dos (02) Formuladores y Coordinadores de Estudios de Base, servicios que forman parte de la Actividad **“FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE BASE, PARA EL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL PRODUCTIVO CONSTRUYENDO PERÚ 2009”**.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (e)